MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ACTA DE REEVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2016 - ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - EMERGENCIA VIAL. (LOTE 1)

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los (6) Seis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015: Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales , en este caso la(dependencia solicitante) Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a objeto de realizar la reevaluación pertinente de la **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2016 - ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - EMERGENCIA VIAL.**----------

Cabe resaltar que se procede a la reevaluación tras el procedimiento de protesta iniciado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que solo será objeto de reevaluación el Lote N° 1 en vista a la Resolución DNCP N° 3325/16 y la Resolución DNCP 3390/16 donde ordena que se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2016 - ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - EMERGENCIA VIAL (LOTE N°1).**----------

Según consta en el Acta de Apertura de fecha **21** del mes de **Julio** del corriente año, se han presentado nueve (9) ofertas.----------

Cabe resaltar que este comité evaluador recibe los sobres mediante Memorando UOC N° 470/2016 en fecha 21/07/2016 en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2016 - ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION - EMERGENCIA VIAL**, por ende se procede a evaluar las documentaciones presentadas por los oferentes: BETUPAR S.R.L, MAX S.R.L., CONCASA, TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES, CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, HEISECKE, AC CONSTRUCCIONES,, AB MACHINE, CREATEC S.A.que se detalla a continuación y el comité procede a examinarlas: ----------

1- Carta de Invitación – CD (medio magnético).
2- Acta de Apertura de Sobres.
3- Sobres de ofertas de los oferentes participantes.
4- CDP N° 62 de fecha 19/05/16

Se deja constancia de que el representante de Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico y técnico las ofertas.--------

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3325/16 y la Resolución DNCP 3390/16, se procede a reevaluar solo el LOTE 1, verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto 21.909/03 tales como: ----------

Documentos presentados para el LOTE 1	BETUPAR S.R.L	AB MACHINE	CREATEC S.A.
Formulario de Oferta	√	√	√
Garantía de Mantenimiento de Oferta	121 DIAS 105.000.000 GS	131 DIAS 170.000.000 GS	126 DIAS 100.000.000 GS
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	√	√	√
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√	√	√
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	√	√	√
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro	√	√	√

Lic. Arnaldo Goono
Jefe de Contratación Directa
Dirección de UOC
Municipalidad de Luque

Lic. Henb Adelquis García Cabrera

Arq. Angel Aranda Charrufi
Director de Obras y Servicios
Municipalidad de Luque

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos

de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
SIPE (OPCIONAL)	1409827	1409923	1409880
LOTE 1	2.089.500.000	2.078.855.000	1.746.258.360

Cabe resaltar que el Comité en cumplimiento de sus obligaciones legales en un cuadro comparativo constata que la oferta de **CREATEC S.A.** tiene un error aritmético en la suma total de los ítems que se corrige de Gs. 1.746.258.360 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta) a Gs.1.746.238.800 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos

Artículo 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: ***Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores..."***

Artículo 43. Periodo de validez de las ofertas.

Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la fecha de apertura de ofertas prescrita por la Convocante.

Este periodo de validez implicará los siguientes compromisos por parte del Oferente durante dicho plazo:

1. mantener inalterables las condiciones de su oferta;
2. no retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones;
3. aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
4. firmar el contrato conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en caso de ser adjudicado; y
5. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado.

En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar el consentimiento de los Oferentes para prolongar el período de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas serán por escrito.

Este comité observa, y considera que es perfectamente admisible la corrección, no estableciéndose en el artículo mencionado la necesaria obligación de hacer una consulta escrita y ante la aceptación expresa de la oferta corregida, se procederá a adjudicar; el error no desvirtúa la oferta, se subsana y se continúa con la mejor opción para satisfacer la necesidad pública, objeto del llamado.

LOTE N° 1

Posteriormente y siguiendo con la evaluación de las siguientes ofertas se procede a agrupar las mismas por lote en el siguiente orden numérico de menor a mayor resultando el siguiente cuadro:

NUMERAL 2 ART. 61

LOTE N° 1

N°	Empresas	TOTAL
1	CREATEC S.A.	Gs.1.746.238.800
2	AB MACHINE	Gs. 2.078.855.000
3	BETUPAR S.R.L.	Gs. 2.089.500.000

Lic. Arnaldo Gaona
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

NUMERAL 3 ART. 61

OFERENTE N° 1

1	CREATEC S.A.	Gs. 1.746.238.800

*Durante la apertura de Sobres la Empresa **BETUPAR S.R.L.** deja constancia que la firma **CREATEC S.A.** ha modificado el formulario N° 3 donde presentan la oferta.*

Lic. Hernán Fidelquis García Cabrera
Director de Administración y Finanza:
Municipalidad de Luque

Arq. Angel Aranda Charrú
Director de Obras y Servicios
Municipalidad de Luque

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Con respecto a la observación realizada por la firma BETUPAR sobre que la firma CREATEC ha modificado el formulario N° 3 donde se presenta la oferta, este comité de evaluación analiza la planilla presentada por la firma CREATEC y encuentra que la misma se adecua a lo requerido en la adenda 4 al PBC, no expresándose en la observación en que punto en específico ocurre la modificación y no encontrándose ninguna diferencia se continua con la evaluación.

Este comité se ha remitido al art. 58 del D. R. de la ley 2051/03 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1- **afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Por tanto, este comité en uso de sus atribuciones visto, que la empresa **CREATEC S.A.** presento su planilla de oferta donde solo aplica para el lote N° 1 no así para los demás lotes, resuelve en base al citado artículo más arriba que no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes.

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en la inhabilidades previstas en **el art. 40 de la ley.**
De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes.
Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
No obstante si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.
Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.

El Comité de Evaluación en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

PLANILLA DE CONTROL DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS (PCPD)		
N°	**DOCUMENTOS –**	**CREATEC S.A.**
1	Formulario de Oferta	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	Cumple

Lic. Arnaldo Guana
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la D.R.C.
Municipalidad de Luque

Lic. Herib Adelquis García Cabrera
Director de Administración y Finanzas

Arq. Angel Aranda Charrut
Director de Obras y Servicios
Municipalidad de Luque

Maria Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos

	Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
7	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
8	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
9	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
10	Planillas de Especificaciones Técnicas, Catálogos y/o manuales que demuestren el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones..	Cumple
11	Experiencia como proveedor de bienes, objeto del presente llamado mediante la presentación de contratos, referencias, constancias, certificados, órdenes de entrega, etc. (Debe demostrar que ha proveído bienes similares al objeto del presente llamado por lo menos en una institución pública en los últimos tres años, anteriores a la apertura de sobres)	Cumple
12	Las empresas o sociedades privadas, deberán poseer un capital no inferior al 40 % (cuarenta por ciento) del costo total de ítems ofertados, para actividades diversas no especificadas dentro del territorio nacional, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado	Cumple
13	Copia autenticada de la Patente Municipal Vigente	Cumple
14	Balance de los últimos tres años 2013-2014-2015	Cumple
15	3(tres) copias autenticadas por escribanía de constancia de recepción satisfactoria de adjudicaciones de los bienes solicitados o similares de los últimos 3 años (2013, 2014, 2015)	Cumple
16	Constancia de SIPE	Cumple
17	Demostrar experiencia mínima por medio de 3 fotocopia autenticada por escribanía con su correspondiente recepción satisfactoria para que el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo de 3	Cumple

Lic. Arnaldo Caono
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

Lic. Henb Adolquis García Cabrera
Director de Administración y Finanz

Ing. Angel Aranda Char
Director de Obras y Servic

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

	años en las siguientes actividades clave: PROVISION DE INSUMOS NO METALICOS – materiales de construcción	
18	Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones.	Cumple
19	Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas	Cumple
20	Declaración jurada de contar con la capacidad, estructura y personal capacitado	Cumple
21	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de OTROS BIENES DE CONSUMO a entidades públicas y/o entidades privadas para lo que deberán presentar copia de contrato o Facturas que fueron realizados dentro de los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015, que represente un promedio la sumatoria de esos años, un monto igual o superior al 60 % del monto de la oferta	No Cumple
22	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014, 2015.- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014, 2015.- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2013, 2014 y 2015.-	Cumple
23	Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	Cumple

El comité evaluador analizo lista de precios presentado por el oferente CREATEC S.A. establecida en su oferta, pudiéndose corroborar que en el ítem 2(Emulsión asfáltica) el precio ofertado se encuentra por debajo del treinta por ciento de la estimación de costo preparado por la convocante. **Res. DNCP 1173/2016 Análisis de precios ofertados.**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los Precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

OBSERVACIONES

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado del siguiente ítem: ítem 2 (Emulsión asfáltica) **Res. DNCP 1173/2016 Análisis de precios ofertados**
- **Punto 22***: (solo presento en monto del año 2012*) Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de OTROS BIENES DE CONSUMO a entidades públicas y/o entidades privadas para lo que deberán presentar copia de contrato o Facturas que fueron realizados dentro de los 3 últimos años ***2013, 2014 y 2015, que represente un promedio la sumatoria de esos años, un monto igual o superior al 60 % del monto de la oferta***

El comité evaluador, mediante la intermediación de la Dirección de la UOC, remite por Nota U.O.C. N° 442/16 de fecha 2 de agosto de 2016, solicitud sobre los puntos detallados, la firma CREATEC S.A., por nota de fecha 03 de agosto de 2016, y con mesa de entrada en la misma fecha, presenta facturas de los periodos 2013, 2014 y 2015, totalizando la suma de Gs. **3.230.627.627(**

Lic. Arnaldo Gaona
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

Lic. Henb Adelquis Garcia Cabral
Director de Administración y Finanz
Municipalidad de Luque

Aranda Charrutti
Obras y Servicios

María Victoria Sánchez

Guaraniestres mil doscientos treinta millones seiscientos veintisiete mil seiscientos veintisiete), siendo ese monto superior al 60% de su oferta, por lo que este Comité de Evaluación considera que el oferente cumple con el punto 21.

Además presento la explicación detallada de la composición del precio ofertado del siguiente ítem: ítem 2 (Emulsión asfáltica) **Res. DNCP 1173/2016 Análisis de precios ofertados.**

EL comité corrobora que al momento de ser requeridas las documentaciones formales en relación a lo establecido en el **punto 21** que habla de la antigüedad, se generó un error material al momento de consignar el punto a solicitar pues se consigna el punto "22" debiendo ser **punto "21"**, el cual se corrobora al leer el detalle de lo reclamado y contestado con el detalle del punto en cuestión en la planilla de verificación de documentos.

CONCEPTO DE LAS FACTURAS AÑO 2013	CONCEPTO DE LAS FACTURAS AÑO 2014	CONCEPTO DE LAS FACTURAS AÑO 2015
Nº 001154 CEMENTO ASFALTICO	Nº 000231 CEMENTO ASFALTICO	Nº 0000929 CEMENTO ASFLATICO
Nº 001146 CEMENTO ASFALTICO	Nº 000215 CEMENTO ASFALTICO	Nº 0000927 EMULSION ASFLATICA
Nº 001145 EMULSION ASFALTICA PARA	Nº 000212 CEMENTO ASFALTICO	Nº 0000919 EMULSION ASFALTICA
Nº 001138 EMULSION ASFALTICA	Nº 000180 EMULSION ASFALTICA RR1C	Nº 0000908 EMULSION ASFALTICA
Nº 001109 EMULSION ASFALTICA	Nº 000180 EMULSION ASFALTICA	Nº 0000881 EMULSION ASFALTICA
Nº 00143 EMULSION ASFALTICA	Nº000123 EMULSION ASFALTICA RR1C	Nº 0000880 EMULSION ASFALTICA
Nº 001022 EMULSION ASFALTICA	Nº 000100 EMULSION ASFLATICA RR1C	Nº 0000875 CEMENTO ASFALTICO
Nº 001011 EMULSION ASFALTICA	Nº 000079 EMULSION ASFALTICA	Nº 0000853 CEMENTO ASFALTICO
Nº 000983 TONELADAS DE EMULSION DE CURA RAPIDA	Nº 000072 CEMENTO ASFALTICO	Nº 0000841 CEMENTO ASFALTICO
Nº 000982 TONELADAS DE EMULSION DE CURA RAPIDA		N º 0000840 EMULSION ASFALTICA
Nº 000981 TONELADAS DE EMULSION DE CURA RAPIDA		Nº 0000830 CEMENTO ASFALTICO
Nº 000980 TONELADAS DE EMULSION DE CURA RAPIDA		Nº 0000806 CEMENTO ASFALTICO
Nº 000978 TONELADAS DE EMULSION DE CURA RAPIDA		Nº 0000789 CEMENTO ASFALTICO
Nº 000969 TONELADAS DE EMULSION DE CURA RAPIDA		Nº 0000787 EMULSION ASFALTICA
Nº 000850 TONELADAS DE EMULSION DE CURA RAPIDA		Nº 0000772 CEMENTO ASFALTICO
Nº 000861 TONELADAS DE EMULSION DE CURA RAPIDA		Nº 0000757 CEMENTO ASFALTICO
Nº 000875 TONELADAS DE RR2C		Nº 0000752 EMULSION L1C
		Nº 0000700 CEMENTO Y EMULSION ASFALTICA

El comité corrobora que el oferente acredita la experiencia solicitada en el punto 21, al presentar las facturas de los años requeridos, cumpliendo el porcentaje establecido, por tanto cumple con los requerimientos solicitados.

21	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, teniendo como referencia los contratos celebrados como proveedor de OTROS BIENES DE CONSUMO a entidades públicas y/o entidades privadas para lo que deberán presentar copia de contrato o Facturas que fueron realizados dentro de los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015, que represente un promedio la sumatoria de esos años, un monto igual o superior al 60 % del monto de la oferta	Cumple

Lic. Arnaldo Gaona
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

ANALISIS DE LOS COEFICIENTES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD:

ACTIVO CORRIENTE 2013	PASIVO CORRIENTE 2013	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2014	PASIVO CORRIENTE 2014	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2015	PASIVO CORRIENTE 2015	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del análisis
5.458.558.536	2.074.432.219	3	7.034.273.610	2.271.566.875	3	9.483.092.247	1.720.694.007	6	4	CUMPLE
PASIVO TOTAL 2013	**ACTIVO TOTAL 2013**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2014**	**ACTIVO TOTAL 2014**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2015**	**ACTIVO TOTAL 2015**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del análisis**
2.074.432.219	6.367.325.543	0,33	2.271.566.875	7.766.808.073	0,29	1.720.694.007	10.183.772.827	0,17	0,26	CUMPLE
UTILIDAD - 2013			**UTILIDAD - 2014**		**RESULTADO**	**UTILIDAD - 2015**			**PROMEDIO**	**Resultado del análisis**
240.848.555		+	1.105.837.176		+	2.652.463.223		+	1.333.049.651	CUMPLE

Lic. Herib Adelqais Garcia Cabrera
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Ing. Angel Aranda Charrut
Director de Obras y Servicios
Municipalidad de Luque

Maria Victoria Sanchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

El comité evaluador analizo la oferta presentada por el oferente CREATEC S.A. con un monto de Gs.1.746.238.800 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos), ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente CREATEC S.A. para su adjudicación con un monto de Gs.1.746.238.800 (Guaraníes mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.----------

LOTE	EMPRESA	MONTO
1	CREATEC S.A.	Gs.1.746.238.800
	TOTAL	**Gs 1.746.238.800**

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 14:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....

Lic. Herib A. García
Representante de Administración y Finanzas

Lic. Herib Adelquis García Cabrera
Director de Administración y Finanza
Municipalidad de Luque

Lic. Arnaldo Gaona
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

.....

Lic. Arnaldo Gaona
Representante de U.O.C.

.....

Arq. Ángel Aranda C. Dirección de Obras y Servicios Municipales– (dependencia solicitante)

Arq. Ángel Aranda Charruff
Director de Obras y Servicios
Municipalidad de Luque

.....

Abg. María Victoria Sánchez G.
Representante de Asuntos Jurídicos

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque